



Resolución Directoral

Nº 388 -93-INADE-RLL/8401

Trujillo, 20 de Diciembre de 1993

VISTO : El Informe Nº 01-93-COMISION R.D. Nº 118-93-INADE-RLL/CHAVI-0100, de la Comisión de Liquidación Económica Parcial II- Paquete "B" de la Primera Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, referido a la Aprobación de la Liquidación Económica Parcial II;

CONSIDERANDO :

Que, mediante D.S. Nº 078-88-EF, se aprueba el Contrato de Obra de los Paquetes "A" y "B", suscrito por el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, con el Consorcio CHIMU;

Que, con R.D. Nº 076-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 de fecha 20 de Mayo de 1991, se aprobó la Liquidación Económica Parcial I del Contrato de Obra del Paquete "B" que abarca las Obras hasta el valle CHAO, Progresiva Km. 26+760;

Que, por R.D. Nº 118-93-INADE-RLL/CHAVI-0100, se designó la Comisión de LIquidación Económica Parcial II que comprende las Obras del Paquete "B" desde la Progresiva Km. 26+760 a Km. 44+412.51;

Que, con el Informe Nº 01-93-COMISION R.D. Nº 118-93-INADE-RLL/CHAVI-0100 de fecha 03 de Diciembre de 1993 la Comisión de Liquidación nombrada por R.D. Nº 118-93-INADE-RLL/CHAVI-0100 da cuenta que ha revisado la liquidación practicada por el Contratista y la practicada por la Supervisión; las que han sido objeto de observaciones y correcciones en lo referente a la fecha de recepción de la Obra y la correspondiente determinación del K de liquidación, igualmente en lo que se refiere a la fórmula para el cálculo de los intereses.

Que, la Comisión de Liquidación Económica Parcial II concluye en que el costo de las Obras materia de esta liquidación asciende a TREINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE con 95/100 Nuevos Soles (S/. 33'908,713.95) Moneda Nacional y CUARENTICINCO MILLONES SEATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS con 41/100 Dólares Americanos (US \$ 45'468,600.41) Moneda Extranjera;

Que, además el informe concluye que se deberá aprobar y autorizar el pago a favor del Contratista Consorcio CHIMU, de las cantidades siguientes: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTITRES con 35/100 Nuevos Soles (S/. 3'846,193.35) en Moneda nacional; y CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCIENTA con 74/100 Dólares Americanos (US \$ 141,680.74) en Moneda Extranjera; cantidades que luego de sumadas en su equivalencia en moneda Nacional hacen un total general de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 02/100 Nuevos Soles (S/. 4'128,138.02);

Que, como se da cuenta en el Informe de la Comisión de Liquidación, con Oficio N° 11-93-INADE-RLL/CHAVI-0110 del 02-06-93 la Dirección de Obras solicitó se pague a cuenta de la Liquidación, la suma de S/. 4'202,374.38, concordante con lo indicado por la Supervisión, hasta que la Comisión de Liquidación establezca el Monto definitivo; cantidad que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC pagó al Contratista Consorcio CHIMU;

Estando a lo informado por la Comisión de Liquidación Económica Parcial II-Paquete "B", en aplicación del numeral II-12.5 del Contrato de Obra y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 009-88-INADE-1100;

SE RESUELVE :

Primero. - Aprobar la Liquidación Económica Parcial II, Paquete "B" que comprende las Obras desde la Progresiva Km 26+760 hasta la Progresiva Km 44+412.51 del Paquete "B" de la Primera Etapa del Proyecto; la que consta de:

- 11 tomos presentados por el Contratista
- 2 Tomos presentados por el Consorcio Supervisor Virú; y
- 1 Tomo que contiene el Informe de la Comisión de Liquidación.

Estableciéndose un costo final de TREINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE con 95/100 (S/. 33'908,713.95) en Moneda Nacional; y CUARENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS con 41/100 Dólares Americanos (US \$ 45'468,600.41) con un saldo a favor del Contratista de S/. 4'128,132.02 Nuevos Soles.

Segundo. - Aprobar el pago, al Contratista, del Saldo de TRES MILLONES OHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTITRES con 35/100 Nuevos Soles (S/. 3'846,193.35) en moneda Nacional; y, CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCIENTA con 74/100 Dólares Americanos (US \$ 1'680.74); cantidades que sumadas en su equivalencia en Moneda Nacional hacen un total de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 02/100 Nuevos Soles (S/. 4'128,138.02); monto que se ha cancelado con el pago a cuenta hecho por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO y 38/100 Nuevos Soles (S/. 4'202,374.38) generándose un saldo a favor de Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de (S/. 74,236.36) que la Dirección de Administración se encargará de recuperar.

Tercero..- Autorizar a la Dirección de Administración para que efectúe la devolución del fondo de garantía por esta parte de la Obra, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Cuarto..- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Consorcio CHIMU, al INADE, la Comisión Bicameral de Presupuesto y la Contraloría General.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ING. HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo

